Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y OCHO.

mil fanegas de cebada. Por cada fanega de trigo. La que se diere
cargar que se hallare. Por cada cera la carga. Sin ninguna
Ratacion porque Hacian [illegible] ho granos para la ma
nicion de la cauallería de el Rey. Por tanto. Entendido
con la cabeza Real Prouision y las cauras que se presentaron
el S.o Nicolas Hoya y tenera la carga de la Saetia
cuenta que se hacia por la vez sin que esta de sperdi
car las dichas mil fanegas de cebada en la dicha Saetia
para el exercito de Cataluña que quando en el
Sucesso Coraçon de Dios y Cria de Mantte.

Don Fernando

Cabildo

En la muy noble y muy leal ciudad de Cartagena a veinte dias del mes de
Setiembre de mil y seiscientos y setenta y quatro
años. Se juntaron en cabildo los señores
Don Gaspar Henriquez alcalde mayor. D. Fran
cisco Gonçalez de Riuera. D. Ma de la Cerda molina caual de la
orden de Santiago. Don Domingo Ortacon de la Cerda y Sunt
acordaron lo siguiente

Vicente ayuntamiento. Por remision de los Alcaldes
mayor Vrauto Proueydo por la Da Juana de Heck au
Velasco. Cauallero de la orden de Calatrava. dm